

Panamá, 04 julio de 2022
Nota No. 073-DEPROCA-2022

RO/KC

Licenciada
MARÍA DE GRACIA
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental, Encargada
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada De Gracia:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0111-2806-2022** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES: PUENTE RÍO SAN MIGUEL – PASO BITO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Toabre, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**. Con el número de expediente **DEIA-II-F-042-2022**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,



MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

JGP/ss



Nota No. 073-DEPROCA-2022
Panamá, 04 de julio de 2022
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0111-2806-2022 del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES: PUENTE RÍO SAN MIGUEL – PASO BITO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Toabre, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**. Con el número de expediente **DEIA-II-F-042-2022**.

Observación:

- **No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental.**

Revisado por:

Sebastián Sánchez Belisle

Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental



fotura
AMBIENTE
DEIA
X C
8/7/2022 9:23 AM

Panamá, 4 de julio de 2022
MC-DNPC-PCE-N-518-2022

Ingeniera
MARÍA G. DE GRACIA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Estimada Ingeniera De Gracia:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0111-2806-2022, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES; PUENTE RÍO SAN MIGUEL – PASO BITO”**, No. de expediente DEIA-II-F-042-2022, proyecto a realizarse en el corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Sobre el particular, el consultor presentó la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Sin embargo, al estudio arqueológico le falta información, la cual se encuentra establecida en la **Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008**, “**Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológico que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas**”, y se detalla a continuación:

- En el acápite 2.2 de una breve descripción del proyecto, obra o actividad, el consultor menciona lo siguiente: “En este proyecto el Contratista realizará cambio de alineamiento en ambos accesos al puente respecto al camino existente. Así se construirán los dos accesos al puente, uno por cada estribo, mediante corte, conformación, colocación de material selecto y compactación en un ancho de calzada de 6 metros. La servidumbre que se dejará es de 12 metros de ancho, para lo cual se habilitarán las cunetas y un efectivo desagüe pluvial de precipitación.” Estos dos accesos se construirán sobre dos fincas que han sido dedicadas a través de los años a la agricultura, sus propietarios dieron la autorización escrita al promotor para el uso de las mismas, mediante acuerdo notariado. También, se habilitará un sitio para botadero de 400 metros cuadrados. (Págs. 9-13 del EsIA).

- En el proyecto se tiene contemplado realizar las siguientes actividades que generan movimientos de tierra: Construcción de accesos, limpieza, desarraigue y remoción de árboles, excavación de nivelación y excavación de estructuras entre otros (Págs. 10-13 del EslA)
- Por lo anterior, se deberá realizar la prospección arqueológica superficial y sub-superficial (sondeos) en las áreas de ambos accesos al puente y la zona de botadero.
- Anexar la tabla con las coordenadas UTM (Datum WGS84) de la prospección arqueológica superficial y sub-superficial en las áreas de ambos accesos al puente y la zona de botadero.
- Para tener más clara la tabla de coordenadas UTM, colocar las coordenadas de la prospección por áreas, indicar si son puntos de observación superficial o sub-superficial y los resultados.
- Señalar en el plano a escala y georreferenciado del proyecto, los puntos de la prospección arqueológica superficial y sub-superficial versus las áreas de ambos accesos al puente y el botadero.
- Describir de manera general la estratigrafía de los sondeos realizados (los más representativos).
- Anexar fotografías de los trabajos de prospección arqueológica superficial y sub-superficial y, de los sondeos realizados en las áreas de ambos accesos al puente y la zona de botadero.
- Las áreas no cubiertas por la prospección deben ser justificadas y presentar una propuesta para su posterior evaluación.

Por consiguiente, el estudio arqueológico no es viable hasta remitir la información solicitada a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su evaluación.

Atentamente,


Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg